

Orden de 10 de diciembre de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la aplicación del sistema de información de recursos humanos (SIRHUS) para la gestión de los procedimientos en materia de personal, así como para la gestión del registro general de personal (B.O.C. 164, de 11.12.2002) (1)

Artículo 1. Aprobación de la aplicación SIRHUS.

Se aprueba la aplicación informática del sistema de información de recursos humanos (SIRHUS), para la gestión de la información en los procedimientos en materia de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias así como de sus Organismos Autónomos.

Artículo 2. Objetivos de la aplicación.

Son objetivos de la aplicación:

- Disponer de una herramienta de implantación, seguimiento y control en materia de personal.
- Potenciar las tareas de gestión y seguimiento simplificando las tareas esencialmente burocráticas.
- Mejorar la calidad y oportunidad en la toma de decisiones.
- Construir una plataforma integrada y flexible que permita soportar todo tipo de esquemas competenciales y colectivos heterogéneos.

Artículo 3. Subsistemas de la aplicación.

El contenido de aplicación se estructura en los siguientes subsistemas:

- Gestión de puestos de trabajo.
- Gestión de las situaciones de personal.
- Planificación de recursos.
- Programación y control del servicio.
- Confección de nóminas.
- Gestión de fondos de acción social.
- Gestión de la formación.
- Selección y provisión.
- Gestión económica del Capítulo 1 del Presupuesto.
- Gestión de normativa y jurisprudencia.
- Gestión de la información.

Artículo 4. Actos sujetos al sistema.

Se sujetará al sistema la adopción de las siguientes resoluciones:

- Nombramientos de personal.
- Formalización de contratos laborales y sus prórrogas.
- Tomas de posesión.
- Altas.
- Bajas.
- Declaración de cambio de situaciones administrativas.
- Ceses.
- Reconocimiento de antigüedad y trienios.
- Reconocimiento de la consolidación del grado personal.
- Las menciones, condecoraciones, honores y distinciones.
- Sanciones disciplinarias.
- Prórroga en el servicio activo.
- Autorización de actividades compatibles.
- Permisos y licencias.
- Asignación de complementos de productividad y gratificaciones extraordinarias.
- Las demás que se determinen por la Dirección General de la Función Pública.

Artículo 5. Órganos y Unidades vinculados al sistema.

Se entienden vinculados al sistema los órganos que adopten las resoluciones a que se refiere el artículo anterior y las unidades administrativas competentes en gestión de personal y aquellas otras que lo sean en los aspectos de control y económico-contable en materia de personal.

Artículo 6. Validez de los actos documentados a través del sistema y sus copias.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos emitidos a través de la aplicación SIRHUS, gozarán de plena validez y eficacia de documento original, generando los derechos y obligaciones establecidos en la normativa vigente.

Serán válidas y eficaces las copias expedidas a través de la aplicación SIRHUS, tanto por el Registro de Personal como por los órganos competentes en materia de personal de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

Artículo 7. Garantías en la utilización de la aplicación.

La aplicación está provista de las medidas técnicas y organizativas necesarias que aseguran la autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información y, en todo caso, garantiza:

(1) La presente Orden se transcribe con las modificaciones introducidas por Orden de 31 de julio de 2009 (B.O.C. 153, de 7.8.2009).

- La restricción en su utilización y acceso a los datos e informaciones en ella contenidos sólo a las personas autorizadas.
- La prevención de alteraciones o pérdidas de los datos e informaciones.
- La protección de los procesos informáticos frente a manipulaciones no autorizadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Aplicación al Consejo Económico y Social.

El sistema SIRHUS será de aplicación a los actos de personal del Consejo Económico y Social.

Segunda. Sustitución de los sistemas de registro de resoluciones de personal.

El sistema SIRHUS sustituye a cualesquiera otros sistemas de registro de actos de personal actualmente existentes. Las resoluciones que en materia de personal se generen mediante la aplicación SIRHUS no serán registradas en los actuales libros de registro de resoluciones de los correspondientes centros directivos.

Tercera. Se incorpora a la presente Orden el fichero automatizado de carácter personal Fichero de Registro de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, creado por Orden de 6 de junio de 1995, por la que se regulan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de la extinta Consejería de Trabajo y Función Pública y

en los Organismos Autónomos dependientes de la misma (1).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Aplicación a los procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden seguirán la tramitación prevista por la normativa vigente en el momento de su iniciación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Entrada en funcionamiento.

A la fecha de entrada en vigor de la presente Orden iniciará su funcionamiento el subsistema de gestión de las situaciones de personal, quedando habilitada la Dirección General de la Función Pública para determinar la fecha de efectividad de la implantación del resto de los subsistemas.

Segunda. Desarrollo.

Se habilita a la Dirección General de la Función Pública para dictar las Resoluciones e Instrucciones que sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

(1) La Disposición Adicional Tercera se transcribe con las modificaciones introducidas por Orden de 31 de julio de 2009 (B.O.C. 153, de 7.8.2009).